



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2760
Pucón, 14/09/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: HERALDO DEL TRANSITO ARROYO CORTES Rut 00000000
: 152,000 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS
: HONORARIOS MES DE AGOSTO MONITOR EXTRAESCOLAR
: 14/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	21	8/09/2009	152,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		152,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	152,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	152,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		136,800
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		15,200
Sumas Iguales		304,000	304,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000
Presupuesto Vigente	187,337,000
Total Comprometido	168,699,191
Saldo X Comprometer	18,637,809

SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

34918

HERALDO DEL TRANSITO ARROYO CORTES**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 21

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.,
PROFESOR DE ESTADO EN EDUCACION FISICA****DEPORTES Y RECREACION**PJE.QUITRAL [REDACTED] Villa/Pob. VILLA LAFQUEN, TEMUCO
TELEFONO: [REDACTED]**Fecha:** 08 de Septiembre de 2009**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON**Rut:** 69191600- 6**Por atención profesional:**

MONITORIA TENIS DE MESA MES DE AGOSTO	152.000
Total Honorarios \$:	152.000
10 % Impo. Retenido:	15.200
Total:	136.800

Fecha / Hora Emisión: 08/09/2009 23:02

0995383900021C6A0021

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11200909082258



J. MUNICIPALIDAD DE PUCON	6345
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS	5288
OBLIGADO N°	3068
DEVENGADO N°	
DECRETO N°	



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

INFORME MENSUAL
TALLERES 2009

MES

AGOSTO

NOMBRE DEL TALLER

TENIS DE MESA COMUNAL

LUgar DE EJECUCIÓN

GIMNASIO ESCUELA CARLOS HOLZAPFEL

PROFESOR

HERALDO ARROYO CORTÉS

ASISTENCIA PROGRAMADA

13

ASISTENCIA REAL PROMESAS

10

OBJETIVO DEL MES

- EJECUTAR DIFERENTES GOLPES SIN Y CON EFECTO, CON DESPLAZAMIENTOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- GOLPES DERECHA LISO
- GOLPES IZQUIERDA LISO
- GOLPES DERECHA CON EFECTO
- GOLPES IZQUIERDA CON EFECTO
- DESPLAZAMIENTOS

HERALDO ARROYO C.
NOMBRE Y FIRMA PROFESOR





MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL /

DECRETO EXENTO: N° 18.18 /

PUCON; 18 AGOSTO 2009

V I S T O S :

1. La ley N° 20.314 del 12.12.2008, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2009.

2. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15.12.2008, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2009.

3. El Programa de Educación Extraescolar 2009, que requiere de contratación a honorarios de monitores, técnicos o profesores para talleres deportivos, recreativos, artísticos y culturales.

4. El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Agosto al 11 de Diciembre del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, Profesor de Tenis de Mesa, don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, supervisor y encargado área deportes, don **FERNANDO JAVIER VEGA ALARCÓN**, Monitor de Cueca y don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, Profesor de Tenis, lo que equivale a tres meses y medio de duración del contrato.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La necesidad de ofrecer a todos los alumnos de la Educación Comunal, la oportunidad de practicar actividades deportivas, fuera de la Jornada Escolar Completa, que promuevan en ellos hábitos de vida saludable y que les alejen de los vicios que conlleva el ocio y el sedentarismo propios de la vida moderna.

D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Programa de Educación Extraescolar 2009.

2.- APRUÉBESE, el Contrato a Honorarios de fecha 03 de Agosto al 11 de Diciembre del 2009, suscrito con don Heraldo del Tránsito Arroyo Cortés, C.I. [REDACTED], don Eduardo Ernesto Garrido Beltrán, C.I. [REDACTED], don Fernando Javier Vega Alarcón, C.I. [REDACTED] y don Cristian Elliot Castillo Ojeda, C.I. [REDACTED], que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Impútese el gasto a la cuenta del presupuesto del Programa de Educación Extraescolar Municipal 2009. Item 215-21-04-004 "Gastos en personal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Matus
GLADIELA MATUS PANGUILEF
Pucón SECRETARIA MUNICIPAL



Coyces
VºBº CONTROL

AT EMB/MCO/MVR/GMP/WCR/jrgm.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Archivo Extraescolar

21.04.004.

5500000

Abr *Lopez*
Abel Lopez
Pucón

5251500

248500



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 de Agosto del 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, C.I. [REDACTED], chileno, casado, Profesor, domiciliado en Los Claveles N° [REDACTED], los Jardines del Claro, en Pucón, en adelante también denominado indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

Profesor taller Comunal de **TENIS DE MESA**:

Lunes de 18:00 a 20:00 horas, Gimnasio Escuela Carlos Holzapfel.

Martes de 18:00 a 20:00 horas, Gimnasio Escuela Carlos Holzapfel.

SEGUNDO: Don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Escuela Carlos Holzapfel

TERCERO: Don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, dependerá Administrativamente del Departamento de Educación Municipal y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará a don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, por concepto de honorarios, la suma de \$ 152.000 (ciento cincuenta y dos mil pesos) por mes, desde el 03 de Agosto y hasta el 11 de Diciembre del 2009, lo que equivale a cuatro meses y seis días de duración del presente contrato.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO : Don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por el Coordinador Educación Extraescolar y adjuntado a la Boleta de Honorarios.

SEPTIMO: La planificación anual de taller comunal de **TENIS DE MESA**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar muestras de progreso, al menos en dos oportunidades durante el período de ejecución del proyecto, es decir a mediados y a fines de año.

OCTAVO: Don HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

NOVENO: En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

DECIMO: El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1º.

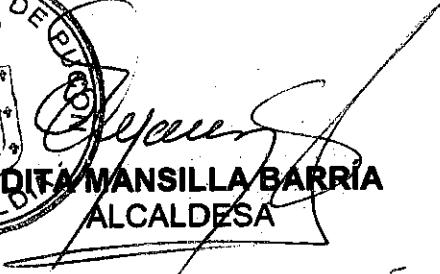
DECIMO SEGUNDO: No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.-

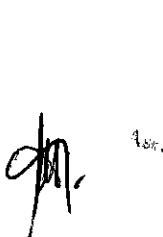
DECIMO TERCERO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de don HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


HERALDO ARROYO CORTÉS
PROFESIONAL




EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA


Pedro San Martín Pérez
Abogado
Área Jurídico Municipalidad de Pucón

